

Código: F-GC-22 Versión: 00 PD-GC-01 Fecha de aprobación: Septiembre 15 de 2022

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA

RESOLUCIÓN EXTERNA No 060

19 DE MAYO DEL 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESTINAN RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL PAGO DE TRANSPORTE DE MATERIALES CERÁMICOS DONADOS AL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA POR PARTE DE CORONA INDUSTRIAL S.A.S.

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

- Que, los estatutos del ente deportivo facultan al Gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimento de la misión del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.
- 2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre, y por ende se debe procurar crear programas deportivos y apoyar a todas las personas que habitan en el municipio de Sabaneta.
- 3. Que, El artículo 1° de la Ley 181 de 1995, establece dentro de los objetivos generales, el patrocinio de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- 4. Que, para promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la Nación, los Departamentos y los Municipios están en la obligación de realizar las inversiones económicas necesarias.
- 5. Que, el día 18 de mayo de 2023, la señora Ivon Morales Castrillón en calidad de Directora Operativa, solicita al INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA- INDESA recursos para EL PAGO DE TRANSPORTE DE MATERIALES CERÁMICOS DONADOS AL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA POR PARTE DE CORONA INDUSTRIAL S.A.S.
- 6. Que, dentro de los valores que tiene la compañía CORONA INDUSTRIAL S.A.S. esta el compromiso de apoyar a la comunidad y mejorar su calidad de vida, en consecuencia, realiza la donación de 510 metros cuadrados de piso para mejorar las instalaciones del coliseo cubierto de INDESA Zona Norte, y manifiesta, además, las condiciones que deben cumplirse por parte del Instituto para que en el futuro se pueda gestionar otra donación.







Indesa Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta

En mérito a lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Destinar recursos económicos por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL COP (\$ 1.900.000) para EL PAGO DE TRANSPORTE DE MATERIALES CERÁMICOS DONADOS AL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA POR PARTE DE CORONA INDUSTRIAL S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma del dinero será por medio del RUBRO N° **2.1.2.02.09-001.802 POLÍTICA PÚBLICA IMPLEMENTADA-RP**, conforme el certificado de disponibilidad presupuestal N° 301 del 19 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Que el uso de estos recursos será para EL PAGO DE TRANSPORTE DE MATERIALES CERÁMICOS DONADOS AL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA POR PARTE DE CORONA INDUSTRIAL S.A.S.

ARTÍCULO CUARTO: El monto solicitado será destinado para el pago del transporte de material cerámico desde el municipio de Sopo – Cundinamarca al municipio de Sabaneta – Antioquia, concretamente a las instalaciones de INDESA Zona Norte, el pago se realizará a nombre de LINKARGA S.A.S con NIT N° 900.132.109-5, el valor a pagar esta soportado en la factura electrónica de venta N° FELK52766 del 19 de mayo de 2023 y el dinero será consignado en la cuenta de corriente de Bancolombia con número: 51131099009 a nombre de LINKARGA S.A.S.

ARTÍCULO QUINTO: Se deberán presentar los soportes correspondientes a los pagos realizados.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NELSON ALCIDES RIOS MUÑETON
Gerente INDESA

Elaboró: Als and Montoya Abogado - Santratista Firma: _____

Revisó: Ivon Morales Castrillón Directora Gaerativa Firma: World Poor





